

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s):

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-005020	15/04/2026	SANDRA MILENA ROMERO	BOSQUES DE GIBRALTAR BLOQUE 7 APTO 402	3113089836	630010000000 49730030- infracción C02	GTR445

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta 



630010000000497 30030

Sociedad Milaver Romero

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA				MINUTOS						
25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
30	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34



SEITA



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	TRAYECTO O NOMBRE	TIPO DE VIA	TRAYECTO O NOMBRE
0	Frete # 14-26	Aim	60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (HINTA)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

E - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

MATRICULACIÓN

matrícula

4. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

5. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

6. MODALIDADES DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

7. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01 TI C.E. PASAP	

LICENCIA DE CONDUCIÓN NÚMERO

LICENCIA DE CONDUCIÓN NÚMERO	CATEG

EXP	VENIC	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

D	D	M	N	A	A

EDAD	TELÉFONO MÓVIL

DIRCCIÓN	TELÉFONO MÓVIL

DIRCCIÓN	TELÉFONO MÓVIL

11. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
01 TI C.E. PASAP		

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT	TARJETA DE OPERACIÓN N°

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Andrés Pineda Urrutia	223	SEITA

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN

FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE LA INFRACCIÓN



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza min
Contacto (606) 7417100, correo electrónico trans

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

SANCIÓN A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN.

INFRACCIÓN	SANCIÓN
A	4 SMDV
B	8 SMDV
C	15 SMDV
D	30 SMDV
E	45 SMDV
F	60 o 120 SMDV
G	COMPARANDO EDUCATIVO
H	10 o 100 SMDV
I	3 o 100 SMDV

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Si el infractor es conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

2. Si el infractor es propietario, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

3. Si el infractor es propietario y conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

4. Si el infractor es propietario y conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

5. Si el infractor es propietario y conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

6. Si el infractor es propietario y conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

7. Si el infractor es propietario y conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

8. Si el infractor es propietario y conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

9. Si el infractor es propietario y conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

10. Si el infractor es propietario y conductor, se le debe imponer la sanción correspondiente de acuerdo a la tabla anterior.

RUNT

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

Nombre Documento: 4932715

Nombre: SANDRA MILENA

Apellido: SOMERO

Estado de la persona en RUNT: ACTIVA

Código Electoral: 31328888

Datos Básicos

Nombre	Apellido	Estado de la persona en RUNT	Código Electoral
SANDRA MILENA	SOMERO	ACTIVA	31328888

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Ente Migrado	Fecha
botiques de gibraltar bloque 7 apto 402	ARRIENSA - QUINDIO	7438602	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendo o multas, esta se debe realizar en la oficina de registro, registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1845 del 14 de junio de 2017, siendo responsable del datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, código electrónico y teléfono, el Campesino RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 1 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece



Secretaría de Tránsito

ST-PTM-IT-005020

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor

SANORA MILENA ROMERO

BOSQUES DE GIBRALTAR BLOQUE 7 APTD 402 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3113088836

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FERDINANDO REINOSO identificado con **placa** 223, realizó la orden de comparendo número 63001000000049730030 el día 30/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** GTR445 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-OF-SGR-001 V2 21-02-2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100 correo electronico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100 correo electrónico transito@armenia.gov.co